*Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país*

**RESOLUCIÓN INFONA Nº 1012/2019**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 34/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "COMACO S.R.L" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS", ID Nº 362512 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".**----------

San Lorenzo, 14 de noviembre de 2019

**VISTO:** El Memorándum **UOC Nº 260/2019**, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 17/2019, para su aprobación por resolución institucional el cual hace relación a la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato Nº 34/2012 suscripto con la Firma COMACO S.R.L. en el marco del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS", con ID Nº 362512 y:----------

**CONSIDERANDO: QUE**, según el Decreto Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, el Dictamen INFONA/UOC Nº 17/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"... Que, en fecha 18 de setiembre de 2019 se suscribe el Contrato Nº 34/2019 con la empresa COMACO S.R.L. y se designa Administrador de Contrato a la Dirección de Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales. Conforme al Memorando INFONA/D.A Nº 184/2019, la dependencia encargada de la administración del Contrato,* ***solicita la ampliación del 18,5 de los Ítems 1, 2 y 3 del Lote Nº 02*** *exponiendo en la misma el justificativo pertinente y manifestando contar con la conformidad de la Firma adjudicada...* ***El monto a ser ampliado es de Gs. 18.603.333 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos tres mil trescientos treinta y tres)*** *equivalente al 18,5 % del monto máximo del Contrato...* ***Se cuenta con el parecer favorable de la Firma COMACO S.R.L.*** *por la cual se acepta la ampliación del contrato adjudicado, en las mismas condiciones estipuladas. Existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones que genera la modificación del contrato pertinente... ". Asimismo, concluye: 2... Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables* ***a la ampliación del 18,5% del monto máximo para el Contrato Nº 34/2019, suscripto con la COMACO S.R.L., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS" –ID Nº 362512...".***----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, sin que las misma haya opuesto objeción al Dictamen UOC Nº 16/2019 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 17/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 34/2019, suscripto con la COMACO S.R.L., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS"/ ID Nº 362512**.----------

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

...///...

*Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del recurso forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay*



Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

## RESOLUCIÓN INFONA Nº 1012/2019

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 34/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "COMACO S.R.L" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS", ID Nº 362512 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------**

...///...

-2-

QUE, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

QUE, la Ley Nº 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *i)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Cecilia Ayala Espinoza
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

**R e s u e l v e**

Artículo 1º: **APROBAR**, el Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 34/2019, suscripto con la COMACO S.R.L., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS" - ID Nº 362512**, según el siguiente detalle:

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

...///...

*Misión: Promover el manejo forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.*

## RESOLUCIÓN INFONA Nº 1012/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 34/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "COMACO S.R.L" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS", ID Nº 362512 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

.../...



| ITEM | Descripción del Bien | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sillón Giratoria tipo Ejecutivo | 9 | Acacia | Paraguaya | 1.643.333 | 14.789.997 |
| 2 | Silla giratoria con posabrazos | 15 | Acacia | Paraguaya | 810.000 | 12.150.000 |
| 3 | Silla giratoria común | 156 | Acacia | Paraguaya | 590.000 | 92.040.000 |
| | MONTO TOTAL | | | | | 118.979.997 |

Artículo 2º: ENCOMENDAR, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Concurso de Ofertas, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC Nº 362512.----------

Artículo 3º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4º: COMUNICAR, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional